



PROVINCIA DE JUJUY
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 31

San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.-



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción
Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social
Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación
Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....
*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4593-H.-

EXPTE. N° 500-63/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la transferencia de la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos a la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda en los términos y condiciones establecidos en el exordio. A tal efecto modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme el siguiente detalle: TRANSFERESE DE: JURISDICCION "T" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS.- U. de O. T-3-B DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS. A: JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA.- U. de O. 3 SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS; 3 I DIRECCION PROVINCIAL ESTADÍSTICA Y CENSOS.

ARTICULO 2°.-Modificase la denominación de la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS, por la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

ARTICULO 3°.-Facultase al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, al solo efecto de mantener la integridad y universalidad de la información contable, a registrar en el SIAF la ejecución del gasto público en las partidas presupuestarias de la respectiva Unidad de Organización correspondiente a la Jurisdicción "T", hasta tanto y mediante Resolución conjunta se distribuya la Planta de Personal permanente, los Contratos de Servicios y los créditos presupuestarios entre los correspondientes Ministerios y Unidades de Organización.

ARTICULO 4°.-Facúltase a la dirección Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 5°.-Déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en el presente.

ARTICULO 6°.-Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6380-H.-

EXPTE. N° 500-387/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase la Estructura Orgánica-Funcional de la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA, que como Anexos I, II y III forma parte integrante del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6516-P.-

EXPTE. N° 200-435/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio N° 117/2014, Instructivo, y sus Anexos I, II suscripto el 16 de Julio de

2014, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su titular, Ing. Agr. Carlos Horacio Casamiquela y la Provincia de Jujuy representada por el señor Gobernador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, el que obra a fojas 2/13.

ARTICULO 2°.-Dispónese que por el Ministerio de Producción se efectuará la correspondiente rendición de cuentas conforme lo determine el Programas de Asistencia Zafra 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6517-P.-

EXPTE. N° 200-433/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio N° 67/2014, Instructivo, y sus Anexos I, II suscripto el 04 de Junio de 2014, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su titular, Ing. Agr. Carlos Horacio Casamiquela y la Provincia de Jujuy representada por el señor Gobernador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, el que obra a fojas 2/13.

ARTICULO 2°.-Dispónese que por el Ministerio de Producción se efectuará la correspondiente rendición de cuentas conforme lo determine el Programas de Asistencia Zafra 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6519-P.-

EXPTE. N° 200-434/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio N° 89/2014, Instructivo, y sus Anexos I, II suscripto el 26 de Junio de 2014, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su titular, Ing. Agr. Carlos Horacio Casamiquela y la Provincia de Jujuy representada por el señor Gobernador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, el que obra a fojas 2/13.

ARTICULO 2°.-Dispónese que por el Ministerio de Producción se efectuará la correspondiente rendición de cuentas conforme lo determine el Programas de Asistencia Zafra 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6615-DS.-

EXPTE. N° 766-374/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley N° 4413-Cargo 1- Categoría A-1.

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, a la Lic. ADRIANA GABRIELA CHOQUE, CUIL N° 27-26793420-2,

Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Lic. ADRIANA GABRIELA CHOQUE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6616-DS.-

EXPTE. N° 766-426/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413- Cargo 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria a la Lic. ANALIA LILIANA GASPAS, CUIL N° 23-24611860-4 Agrupamiento Profesional a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Lic. ANALIA LILIANA GASPAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6633-IPvSP.-

EXPTE. N° 200-340/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el CONVENIO DE ADHESION, TRANSFERENCIA Y MANTENIMIENTO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE II-

Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR celebrado-en fecha 30 de octubre del año 2013-entre la Nación, representada por el Dr. Pablo Miguel ABAN MEDINA en su carácter de Coordinador General Adjunto de la UCPyPFE y la Provincia de Jujuy, representada por su titular Dr. Eduardo FELLNER, según Escritura N° 174 Protocolización del Convenio que por este acto se aprueba, a los fines y efectos enunciados en los considerando del presente instrumento.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6650-G.-

EXPTE. N° 0202-847/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley N° 5794), conforme se indica seguidamente: SE TRANSFIERE DESDE: Jurisdicción "A" GOBERNACION; U. de O. A2A DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION; Finalidad: 1 ADMINISTRACION GENERAL; Función: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR; Sección: 2 EROGACION DE CAPITAL; Sector: 5 INVERSION REAL; Partida Principal: 7 BIENES DE CAPITAL; Partida Parcial: 1 BIENES DE CAPITAL; Partida Parcial: 1 Bienes de Capital \$1.700.000 TOTAL: \$1.700.000.- PARA REFORZAR EN: Jurisdicción "A" GOBERNACION; U. de O. A2A DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION; Finalidad: 1 ADMINISTRACION GENERAL; Función: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR; Sección: 1 EROGACIONES CORRIENTES; Sector: 1 OPERACIÓN; Partida Principal: 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES; Partida Sub Parcial: 26 Servicios No Personales-Mantenimiento Avión de la Provincia: \$1.700.000.-TOTAL: \$1.700.000.

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSVAGEN GOL AÑO 2000.-S.S. la Dra. Estrella A. Eliazarian a cargo de la Vocalía IV del Tribunal de Familia, Secretaria Sra. Gladys Noemi Maza, en el **EXPTE N° B-212443/09** Caratulado: Disolución de Sociedad Conyugal en B-112.191/03 Ríos Roxana Noemi Vs. Hernández Carlos Marcelo, comunica por 3 veces en 10 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11, procederá a la venta en Púb. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y SIN Base, Un automóvil marca Volkswagen Gol. 45-1.9 SD, tipo 18-sedan 3 puertas, año 2000, motor N° n14811400 chasis 8AWZZZ377YA103362, libre de todo gravamen y multas y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015 a hs. 18:00 en calle Santiago Albarracín N° 182 del barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo del año 2015.-

11/18/25 MAR. LIQ. N° 120371 \$135,00.-